Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09133-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CALIXTA FELICITA GONZÁLEZ MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2485374581207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN COHATÁN, ALDEA TOJCHECHE TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MARICARMEN MORALES GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I738PFA**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-4520-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CALIXTA FELICITA GONZÁLEZ MORALES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MARICARMEN MORALES GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ROSMERY ELIZABETH BARTOLÓN GONZÁLEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA
DIRECCION
CANTON CONATAN TACANÁ, SAN MARCOS

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TTXUYIL XNAQ'TZB'IL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN NIVEL MÉDIO CICLO BÁSICO B.I.
COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR
SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09137-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CALIXTA FELICITA GONZÁLEZ MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2485374581207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN COHATÁN, ALDEA TOJCHECHE TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NAIDELY YOHANA MORALES GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G279RUZ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-4520-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CALIXTA FELICITA GONZÁLEZ MORALES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

NAIDELY YOHANA MORALES GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ROSMERY ELIZABETH BARTOLÓN GONZÁLEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON TELESECUNDARIA
DIRECCION
CANTON CONATIN TACANÁ, SAN MARCOS

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TTXUVIL XNAQ'TZB'IL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN NIVEL MÉDIO CICLO BÁSICO B.I.
COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR
SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09145-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FRANCISCO MANUEL MORALES PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2297878861207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN COHATAN, ALDEA TOJCHECHE TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KENDY JAKELIN MORALES BARTOLÓN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F195JLV**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-4520-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FRANCISCO MANUEL MORALES PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

KENDY JAKELIN MORALES BARTOLÓN
(nombre completo o firma)
Becado

ROSMERY ELIZABETH BARTOLÓN GONZÁLEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BASICA POR TELESECUNDARIA
DIRECCION
CANTON COHATAN TACANA, SAN MARCOS

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TIXUYIL XNAQ'TZB'IL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN NIVEL MÉDIO CICLO BÁSICO B.I.
COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR
SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09486-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARICELA ZUNÚN ROBLERO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2126178691207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Pin Pin, Aldea Las Majadas TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YEICELY MARIELITA MEJÍA ZUNÚN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G397GTQ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-4119-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE TELESECUNDARIA CANTÓN PIN PIN DIRECCIÓN TACANÁ, SAN MARCOS

MARICELA ZUNÚN ROBLERO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

YEICELY MARIELITA MEJÍA ZUNÚN
(nombre completo o firma)
Becado

ORFILIA CRISTINA GONZÁLEZ BAUTISTA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TIXUYIL XNAQ'TZB'IL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MÉDIO CICLO BÁSICO B.I. COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09665-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OFELIA ELENA GÁLVEZ VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1791146891207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Pin Pin, Aldea Las Majadas TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YOSTYN BRALLAN MEJÍA GÁLVEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I238AJQ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-4119-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OFELIA ELENA GÁLVEZ VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

YOSTYN BRALLAN MEJÍA GÁLVEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ORFILIA CRISTINA GONZÁLEZ BAUTISTA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE TELESECUNDARIA CANTÓN PIN PIN DIRECCIÓN TACANÁ, SAN MARCOS

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TIXUYIL XNAQ'TZB'IL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MÉDIO CICLO BÁSICO B.I. COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOSCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09760-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LEONEL BRAVO SOTO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1745997491207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERÍO NUEVA FLOR, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGELA ELISA BRAVO PEREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H763GGF**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LEONEL BRAVO SOTO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANGELA ELISA BRAVO PEREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09763-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARCELA VELÁSQUEZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2639161541207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Shulu, Aldea Chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANDER DACKSON PUAC VELÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H088DHW**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARCELA VELÁSQUEZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANDER DACKSON PUAC VELÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO VOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09787-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIANA SÁNCHEZ MORALES DE VELÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1695740911207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN, TUISQUIMBLÁ, EL MIRADOR, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de ABUELO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BLANCA ROSA VELÁSQUEZ PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G836PAC**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JULIANA SÁNCHEZ MORALES DE VELÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BLANCA ROSA VELÁSQUEZ PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09790-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRMA ROBLERO ORTÍZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1909196631207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Shulu, ALdea Chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANYELA RAMÍREZ ROBLERO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G893NYR**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IRMA ROBLERO ORTÍZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANYELA RAMÍREZ ROBLERO
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09792-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CONCEPCIÓN ORTÍZ VELÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1750342221207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN SHULÚ, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BIVIAN CARLITA VELÁSQUEZ ORTÍZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I636JKI**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CONCEPCIÓN ORTÍZ VELÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BIVIAN CARLITA VELÁSQUEZ ORTÍZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09797-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NORMA MARINA PÉREZ PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1910906031207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Shulu, Aldea Chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HECTOR RODAÍN PÉREZ PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F643YSX**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NORMA MARINA PÉREZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

HECTOR RODAÍN PÉREZ PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09816-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CLAUDIA ELODIA PÉREZ PÉREZ DE VENTURA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1903931651207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Shulu, Aldea Chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **AURY MAYLÍ VENTURA PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I734WTG**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Claudia Pérez P.

CLAUDIA ELODIA PÉREZ PÉREZ DE VENTURA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

AURY MAYLÍ VENTURA PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Anibal de León Tomás

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09818-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **INGRID ELISA ROBLERO GONZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1849837381207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN SHULÚ, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BERTA YAJAIRA ORTÍZ ROBLERO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I134YQA**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INGRID ELISA ROBLERO GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BERTA YAJAIRA ORTÍZ ROBLERO
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Anibal de León Tomás
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09833-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CATALINA ORTÍZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1901789141207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN SHULÚ, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALEXA DAYKARY PÉREZ ORTÍZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I135HQU**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CATALINA ORTÍZ GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ALEXA DAYKARY PÉREZ ORTÍZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Anibal de León Tomás
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09917-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **YOLANDA PÉREZ ESCALANTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1576637601207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Shulu, Aldea Chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANAHÍ MIRAYDA MEJIA PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I335GND**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

YOLANDA PÉREZ ESCALANTE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANAHÍ MIRAYDA MEJIA PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09922-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **YOLANDA PÉREZ ESCALANTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1576637601207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón shulu, Aldea Chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANAYELY BETZAIDA MEJIA PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I035XZS**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

YOLANDA PÉREZ ESCALANTE (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	ANAYELY BETZAIDA MEJIA PÉREZ (nombre completo o firma) **Becado**	ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo**
(colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador y/o Enlace DIDEDUC - SAN MARCOS	DOMINGO YOJCOM ROCCHE (Nombre completo, firma y sello) **Director Genera de -DIGEBI-**	

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-01823-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELMER BARRIOS ¯RISÓSTOMO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2544664941215, ‹tendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LAS BRISAS MALACATAN, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELMER EMANUEL BARRIOS CHÚN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector P‹blico/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de ucación Diversificada, con Código Personal No. **F871MZY**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-15-0045-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELMER BARRIOS CRISÓSTOMO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ELMER EMANUEL BARRIOS CHÚN
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ EMANUEL FARFÁN GAMBOA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-01830-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AMALIA LYDIA LÓPEZ PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1942003371215, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LAS BRISAS MALACATAN, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MAYDELIN VIVIANA VELÁSQUEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G751SAZ**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-15-0045-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AMALIA LYDIA LÓPEZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MAYDELIN VIVIANA VELÁSQUEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ EMANUEL FARFÁN GAMBOA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Aníbal de León Tomás
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-03705-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SORAIDA LLULIALA FUENTES ORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2510983031216, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO EL CHIPAL CATARINA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SONIA ANAYELI FUENTES ARREAGA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I838VEH**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-16-0024-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SORAIDA LLULIALA FUENTES MORALES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SONIA ANAYELI FUENTES ARREAGA
(nombre completo o firma)
Becado

HILDA LUCILA LAM MIRANDA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-03715-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ERÉNDIDA MARILÚ PÉREZ RANDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2420047091216, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN HUITZITZIL CATARINA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ISAÍAS RICARDO ESCOBAR PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F070PFU**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-16-0024-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo blecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ulo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Marilú Pérez	Isaías Ricardo Escobar Pérez	
ERÉNDIDA MARILÚ PÉREZ MIRANDA	ISAÍAS RICARDO ESCOBAR PÉREZ	HILDA LUCILA LAM MIRANDA
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**
(colocar nombre completo, firma y sello)		DOMINGO YOJCOM ROCCHE
Coordinador y/o Enlace		(Nombre completo, firma y sello)
DIDEDUC - SAN MARCOS		**Director General de -DIGEBI-**

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SAN CATARINA SAN MARCOS DIRECCIÓN INEB

TIXUYIL XNAO'TZB'IL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO B.I. COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09673-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JUANA SUCELY GONZALES ESCOBAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1930303221212, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN IXTALITO NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELDEN WOSBELÍ OROZCO GONZALES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F829QED**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-12-0039-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JUANA SUCELY GONZALES ESCOBAR (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	ELDEN WOSBELÍ OROZCO GONZALES (nombre completo o firma) **Becado**	MANUEL ELISEO DE LEÓN MALDONADO (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo**
(colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador y/o Enlace DIDEDUC - SAN MARCOS		DOMINGO YOJCOM ROCHE (Nombre completo, firma y sello) **Direcctor Genera de -DIGEBI-**

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09741-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIO VELÁSQUEZ ROBLERO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1642753981207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **COLONIA EL TRIUNFO, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YULISA CELENI VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H586UJD**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARIO VELÁSQUEZ ROBLERO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

YULISA CELENI VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHIO
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09777-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DAGOBERTO VENTURA PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1716430111207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN SHULÚ, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SALEIMI YORSÉLI VENTURA VELÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I734VFQ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DAGOBERTO VENTURA PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SALEIMI YORSÉLI VENTURA VELÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLÓ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCH
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09840-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CECILIA ISABEL ESCALANTE PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1898873461207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN SHULÚ, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSELVINA TERESITA PÉREZ ESCALANTE**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I535DRX**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CECILIA ISABEL ESCALANTE PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ROSELVINA TERESITA PÉREZ ESCALANTE
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLÓRZANO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09863-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELIDA ESMERALDA ESCALANTE VICENTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1750344511207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN SHULÚ, ALDEA CHEQUÍN TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WUALTER JESÚS PÉREZ ESCALANTE**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J467INC**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELIDA ESMERALDA ESCALANTE VICENTE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

WUALTER JESÚS PÉREZ ESCALANTE
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09898-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ODILIA ELIZABETH PÉREZ PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2071553801207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Shulu, Aldea Chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SELENY YOSELYN ESCALANTE PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **P414XRB**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ODILIA ELIZABETH PÉREZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SELENY YOSELYN ESCALANTE PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Aquila de Jesús Tomás
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHEL
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09914-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **WILFRIDO PÉREZ VELÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1886576491207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Shulu, Aldea chequin TACANA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SANDY MARELY PÉREZ GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H435SBE**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **12-07-5161-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

WILFRIDO PÉREZ VELÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SANDY MARELY PÉREZ GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11125-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADIS ELENA HERNÁNDEZ CHÚN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2291625171219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **colonia santo Domingo II SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDWARD LÓPEZ HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F493YJV**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Gladys Hernandez
GLADIS ELENA HERNÁNDEZ CHÚN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Edward Lopez Hernandez
EDWARD LÓPEZ HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL EDUCACIÓN BÁSICA DIRECCIÓN CABECERA MUNICIPAL SAN PABLO, SAN MARCOS

José Adital De León Tomas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TIXUYIL XNAQ'TZB'IL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO B.I. COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11135-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NANCY YADIRA BARRIOS CLEMENTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2610913791219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **COLONIA LA CUMBRE SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANTHONY EDUARDO CLEMENTE BARRIOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H145WJU**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NANCY YADIRA BARRIOS CLEMENTE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANTHONY EDUARDO CLEMENTE BARRIOS
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11136-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTHA CAROLINA LÓPEZ GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2668679011209, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **caserio Santo Domingo I SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DONOVAN MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G750TKZ**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matricula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTHA CAROLINA LÓPEZ GÓMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DONOVAN MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11158-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDA GABRIELA OROZCO MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2316949701219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **colonia Santo Domingo II SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DÉBORA GABRIELA OCHOA OROZCO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H046WPK**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo tablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA GABRIELA OROZCO MALDONADO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DEBORA GABRIELA OCHOA OROZCO
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓM
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11161-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ORFA MARIBEL ALPOPA ÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2625476511219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Santo Domingo I SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALISSON ADANIS HERRERA ALPOPA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F968EBI**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo blecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ORFA MARIBEL ALPOPA LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ALISSON ADANIS HERRERA ALPOPA
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Anibal De León Tomas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11164-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CORINA LINETH PÉREZ NÍZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1998192991219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **caserio la Joyita SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGELINE ELIANA CHILEL PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F989YFW**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CORINA LINETH PÉREZ NÍZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANGELINE ELIANA CHILEL PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Daniel De León Tomas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11170-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ADRIANA HELI PÉREZ MUÑOZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2531829561211, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Raquel Blandón de Cerezo SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DULCE MAYTÉ SOLÓRZANO PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F898ZCV**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ADRIANA HELI PÉREZ MUÑOZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Mayté Solórzano
DULCE MAYTÉ SOLÓRZANO PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Amilcar De León Tomas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-12162-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **RAQUEL NATARENO REYES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2236208581404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia la Cumbre SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DULCE MARÍA RECINOS NATARENO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E626XRN**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

RAQUEL NATARENO REYES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DULCE MARÍA RECINOS NATARENO
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-12177-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARLEN YASMÍN MORALES LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1987036191214, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Casco Urbano SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DYLAN DANIEL MALDONADO MORALES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E461PVP**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

CTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARLEN YASMÍN MORALES LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DYLAN DANIEL MALDONADO MORALES
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-12187-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIA AMANDA RUÍZ RODAS**, ien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2357376581219, extendido por el ..gistro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Casco Urbano SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDGAR FABIANI BARRIOS RUIZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de ducación Diversificada, con Código Personal No. **F273VTL**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JULIA AMANDA RUIZ RODAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EDGAR FABIANI BARRIOS RUIZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GOMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-12370-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EDILMA LÓPEZ CLEMENTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2183369691219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **san pablo SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALEXANDER JESUS MALDONADO LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E676TNK**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
., Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EDILMA LÓPEZ CLEMENTE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ALEXANDER JESUS MALDONADO LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de DIGEBI

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11094-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ZULMA LORENA VELÁSQUEZ BRAVO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2112277731219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO CANDELARIA SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LIZANDRO LEOPOLDO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H735YHP**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo stablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ZULMA LORENA VELÁSQUEZ BRAVO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

LIZANDRO LEOPOLDO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM RECHIN
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11097-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 1 '2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSÉ LUIS ESTRADA LICARDIE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2340821511219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2-27 zona 1 SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JUAN JOSÉ ESTRADA ORDOÑEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G978BAI**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se i a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OC[illegible]A: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gu[illegible]tivo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe [illegible] lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JOSÉ LUIS ESTRADA LICARDIE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JUAN JOSÉ ESTRADA ORDOÑEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11110-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 3/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DAYRI NINETH VAIL GAMBOA DE PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2366995551219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **caserio santo Domingo I SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JENNYFER NINETH PÉREZ VAIL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F196SPH**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

:TAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo bernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DAYRI NINETH VAIL GAMBOA DE PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JENNYFER NINETH PÉREZ VAIL
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11116-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA ALCIRA LÓPEZ Y LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1952971801219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Santo Domingo II SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LOURDES EUNICE HERNÁNDEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G045URW**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANA ALCIRA LÓPEZ Y LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

LOURDES EUNICE HERNÁNDEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11128-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SOBEYDA ISABEL DE LEON LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1765149371219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO EL TRAPICHE SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LEANDRO RODOLFO CAMEY DE LEÓN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H550PDC**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SOBEYDA ISABEL DE LEON LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

LEANDRO RODOLFO CAMEY DE LEÓN
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCOHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11133-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IMELDA ELIZABETH CHILEL LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1694800621209, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lotificación Bella Vista SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LUIS ARNOLDO CHILEL LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I630YJM**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

XTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, __ realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

:TAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IMELDA ELIZABETH CHILEL LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

LUIS ARNOLDO CHILEL LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL EDUCACIÓN BASICA DIRECCIÓN CABECERA MUNICIPAL SAN PABLO, SAN MARCOS

José Aníbal De León Tomas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TTAUTIL XNAO'TZB'IL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO B.I. COORDINACIÓN EDUC. ESCOLAR SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11139-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 3/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **VIVIANA YANIRA POJOY VEGA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2519480641217, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **caserio la Joyita SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JUAN DAVID MÉRIDA POJOY**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H570MRK**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **12-19-0056-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

XTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

:TAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo ..bernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

VIVIANA YANIRA POJOY VEGA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Juan David Mérida
JUAN DAVID MÉRIDA POJOY
(nombre completo o firma)
Becado

SULEICA ALEJANDRINA ALVARADO GOMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

José Anibal De León Tomas.
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .